

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1910.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
-DEMANDADA: JENNY GARCÍA POSSO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00947-00.

VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante escrito radicado en esta instancia judicial, solicita uno de los representantes legales del banco demandante y su apoderada judicial se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, solicitud a la que no se le dará trámite alguno toda vez y como quiera que carece de la firma de dichas personas, pues, si bien se expresa que dicha solicitud fue firmada digitalmente, no obra el correspondiente código de verificación; de igual forma se observa que dicho escrito fue allegado a través de un correo electrónico distinto a los reportados en el libelo de la demanda, por lo que no puede observarse una verdadera autenticidad del mismo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR sin consideración alguna el escrito de terminación allegado por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA